ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ACTUACIÓN DE “ANTONIO OROZCO”. BERJA (ALMERÍA)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente C/02/17 y resultando

Mediante Providencia de fecha 13 de MARZO de 2017 se ha dispuesto el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 109.4, 170 d) y 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la actuación del artista Antonio Orozco el día 4 de agosto de 2017 en Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) y 175 LCSP.

Se han emitido informe jurídico por la Secretaria General e informe de fiscalización por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110.1 y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación del artista "ANTONIO OROZCO" en Berja (Almería).

Segundo.- Contratar con la Mercantil, CLIPPER´S LIVE con CIF B-83678029, actuando en su representación D. Julio Guiu Marquina con DNI 46.240.682-X la actuación de "ANTONIO OROZCO", por un importe de 45.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (9.450,00€).

Tercero.- Autorizar un gasto de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €), con cargo a la partida 338.227.99 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3º - PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN "FESTIVAL DE MONÓLOGOS CIUDAD DE BERJA 2017".

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente CM/01/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la actuación denominada "FESTIVAL DE MONÓLOGOS CIUDAD DE BERJA 2017", a través de la empresa INDALO MANAGEMENT S.L. con CIF B-04744553, para realizarla el 30 de julio de este año.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 744/15, de 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar la actuación denominada FESTIVAL DE MONÓLOGOS CIUDAD DE BERJA 2017 a la mercantil INDALO MANAGEMENT, S.L. con CIF B-04744553, actuando en su representación D. Juan Ruiz Parra, con DNI 23240076-W, por un importe de 14.500,00€ con un IVA aplicable del 21% (3.045,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545,00 €) con cargo a la partida 338.227.99 del Presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN DICTADA MEDIANTE DECRETO 0254/17, DE 21 DE FEBRERO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia, y resultando que es necesario aclarar si hay algún otro titular de derechos sobre las fincas objeto de esta orden de ejecución, por lo que se propone, en base a lo dispuesto en el artículo 92.2, que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión hasta la siguiente sesión, una vez aclarada esta situación, lo que se aprueba por unanimidad de los seis miembros presentes.

5º.- PROPUESTA PARA DAR AUDIENCIA AL TITULAR DE LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 44 Y 45 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA, PREVIO A LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE SU TITULAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente B/05/15 y B/ 07/09 y resultando

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesiones de fecha 1 de febrero de 2010 y 14 de diciembre de 2015, adjudicó los puestos 44 y 45 de la Plaza de Abastos respectivamente a D. Juan Andrés del Pino Gómez para el desempeño de la actividad de pescadería.

Las concesiones se formalizaron en documento administrativo el 5 de febrero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015 respectivamente.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las concesiones el adjudicatario tiene depositadas fianzas por importe de 660,00 € y 117.53 €.

El Alcalde del Ayuntamiento de Berja mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2017 "solicita que se inicien los trámites aceptación de la renuncia efectuada por el concesionario de los puestos de la plaza de abastos nº 44 y 45 adjudicado a D. Juan A. del Pino Gómez, con D.N.I. nº 53.708.114-D y se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre dicha causa de extinción de la concesión."

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de ambas concesiones se contiene la siguiente cláusula (la 15 en la concesión del puesto 44, y la 13 en la concesión del puesto 45) sobre la reversión de las obras e instalaciones al finalizar el plazo de duración de la concesión:

"Cuando finalice el plazo de concesión, las instalaciones y las obras que se realicen en los puestos y que queden unidos de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble del mercado, revertirán al Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario entregarlas en buen estado de conservación, cesando en el uso privativo del dominio público.

Durante el mes anterior a la fecha en que deba operar la reversión por el Ayuntamiento se adoptarán las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas."

Los puestos núm. 44 y 45 han sido ya entregados por su titular con fecha 13 de febrero de 2017.

Por parte del Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 13 de marzo de 2017, que dice lo siguiente:

"Que el puesto Nº 44 y Nº 45, NO se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado, faltando la sustitución de las baldosas perforadas debido a la colocación de estantes, soportes, canalización de red de agua, etc… y la

reposición dl tabique que dividía los dos puesto se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado.

El presupuesto Total de Ejecución de las actuaciones para la reposición al estado inicial, según Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), 29/abril/2016, se puede estimar seiscientos cincuenta y dos euros con sesenta y un céntimos (652,61 €) de acuerdo con el siguiente presupuesto:

	CAPÍTULO 01 DEMOLICION						
D01UM010	u RETIRADA MOBILIARIO, INSTALACIONES Y TRANSPORTE						
	ud.Retirada de mobiliario, instalaciones y demás enseres existentes, por medios manuales, incluso traslado a pie de carga, sin transporte y con p.p. de costes indirectos.						
					10,00	4,04	40,40
D01ID001	M2 DEMOL. ALICATADO MANUAL						
	M2. Demolición de alicatado, por medios manuales, i/picado de morteros de cemento de agarre, retirada de escombros a pie de carga, medios auxiliares de obra y p.p. de costes indirectos.						
					5,00	6,97	34,85
	TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICION						75,25
	CAPÍTULO 02 ALBAÑILERIA						
D07DA101	M2 FÁB. LADRILLO 1/2 p. HUECO DOBLE						
	M2. Fábrica de 1/2 pié de espesor de ladrillo hueco doble de 25x12x9 cm., sentado con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de río M 5 según UNE-EN 998-2, para posterior terminación, i/p.p. de replanteo, aplomado y nivelación según CTE/ DB-SE-F.						
	tabique	1	2,61	2,20	5,74		
					5,74	18,62	106,88
D13DD400	M2 ACAB. RÚST./RUGOSO/RAYAD. MORT.						
	M2. Acabado superficial rugoso, rústico o rayado, realizado sobre aplicaciones de mortero de cemento o cal aún no endurecidas, i/limpieza de restos desprendidos de la superficie tratada, con empleo de cualquier tipo de medio auxiliar y p.p. de costes indirectos.						
	tabique	1	2,61	2,20	5,74		
					5,74	3,47	19,92
D18AD001	M2 ALIC. PLAQUETA BLANCA 20X20						
	M2. Alicatado con plaqueta DE 20X20 similar a la existente, en formato comercial, recibido con mortero de cemento y arena de miga 1/6, i/piezas especiales, formación de ingletes, rejuntado, limpieza y p.p. de costes indirectos, s/NTE-RPA-3.						
	tabique	2	2,61	2,20	11,48		
	retos desmontado	1	2,50	2,00	5,00		
					16,48	27,34	450,56
	TOTAL CAPÍTULO 02 ALBAÑILERIA						577,36
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL						652,61

Es todo cuanto tiene que informar el técnico que suscribe.”

Por tanto, el local presenta desperfectos que deben ser subsanados y que ascienden a un importe de 652,61 €.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En cuanto a los efectos que produce la renuncia los artículos 68 y 73 RBEELLA se refieren a la reversión del bien objeto de concesión así como a la posible indemnización a cargo del concesionario.

De otro lado, y como se ha comentado, las garantías que se depositaron por el concesionario en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen las concesiones de los puestos núm. 44 y 45, están afectas al cumplimiento de las obligaciones del concesionario que se deriven de las concesiones. Estos depósitos en efectivo ascienden a la cantidad de 777,53 €.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 0744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta siguiente acuerdo:

Primero.- Con carácter previo a la aceptación de la renuncia del concesionario se determina que la indemnización procedente a favor del Ayuntamiento de Berja por daños y perjuicios causados, que se derivan de los desperfectos del estado de los puestos núm. 44 y 45 de la Plaza de Abastos, asciende a 652,61 €.

Esta indemnización se hará efectiva mediante la incautación de las garantías en metálico depositadas por D. Juan Andrés del Pino Gómez en la Tesorería municipal, afectas a las concesiones de los puestos núm. 44 y 45 (expedientes con referencia B/07/09 y B/05/15).

Segundo.- Dar audiencia a D. Juan Andrés del Pino Gómez, con DNI 53708114D, poniéndole de manifiesto el expediente por un plazo de diez días, para que presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA